

Nuevo acuerdo entre CFE y Secretaría de Energía que establece requisitos para contratos de energía eléctrica.



El 28 de Noviembre de este año (2011) la secretaría de energía de México publicó el ["Acuerdo que determina los lugares de concentración publica para la verificación de las instalaciones eléctricas"](#) en el diario oficial de la federación. Puede seguir [el link](#) para abrir la página.

Dicho acuerdo tiene como finalidad establecer cuales recintos, donde asisten grupos de personas, tienen una instalación eléctrica cuya falla pueda ocasionar una tragedia. Recordemos los tristes casos del Lobohombo en la ciudad de México, la tienda de ropa en

la calle libertad de la ciudad de Chihuahua y la tragedia de la guardería de Hermosillo por mencionar algunas.

Este acuerdo se da entre la Secretaría de Energía y el Sector Eléctrico, representado por la Comisión Federal de electricidad, para determinar los lugares en los cuales la CFE solicitará, en base al artículo 28 de la Ley del Servicio Público de la Energía Eléctrica, un dictamen donde se establezca que dichas instalaciones eléctricas cumplen con las normas aplicables.

En el caso de las instalaciones eléctricas

destinadas al uso de la energía eléctrica en México, las normas que le aplican en la fecha de publicación del acuerdo son: NOM 001 SEDE 2005, que establece los criterios de seguridad,

NOM 007 ENER 2004 que establece límites de consumo energético en sistemas de iluminación en edificios no residenciales.

NOM 013 ENER 2004, que establece límites de consumo energético en sistemas de iluminación para vialidades y áreas públicas como parques, jardines y monumentos.

En términos de la mencionada ley, solo las unidades de verificación aprobadas por la secretaría de energía pueden





legalmente certificar el cumplimiento de dichas normas, por lo que la CFE está obligada a solicitar a los usuarios que contraten a dichas unidades y le presenten el mencionado dictamen.

La unidad de verificación actúa en base al Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de cada una de las normas aplicables, por lo cual, el dictamen solo se otorga tras la verificación de que los diagramas y las instalaciones eléctricas realmente instaladas están en conformidad al 100% con las normas.

Esto requiere algunos días para realizar las visitas, levantar las actas y

en caso de encontrar no conformidades, el tiempo de corrección de éstas.

Si usted es dueño o arrendatario de un local que considere de concentración pública, le recomiendo consultar este documento, y si es el caso, antes de contratar el servicio de energía con CFE, le recomiendo que un contratista eléctrico conocedor de las normatividades, le revise y corrija cualquier no conformidad previo a la visita del verificador.

La lista de verificadores aprobados para todo México, aparece en la página web de la [Secretaría de Energía](#), o bien contacte a la

[asociación local de unidades de verificación.](#)

Para cualquier duda o comentario sobre este artículo no dude en comunicarse con nosotros.

Guillermo Arreguín Carral

Unidad de verificación de instalaciones eléctricas

Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación n° UVSEIE 195-A y aprobado por la Secretaría de energía vigente.

Email verificador195@prodigy.net.mx
www.verificadorelectrico.com.mx



ARREGUÍN INGENIERÍA
 Soluciones en Ingeniería Eléctrica

Calle Río Aros 322 int. 8
 Roma 5ta Etapa, Chihuahua, Chih.
 Teléfono: (614) 417 87 77
arreguiningeneria@prodigy.net.mx

www.arreguiningeneria.com
uvie195.blogspot.com

Visítanos en

